

**Llamado a aspirantes a desempeñar un cargo de
Administrativo Especializado en el Servicio Prensa
Departamento de Comunicaciones**

Tipo de Vínculo: Contrato función pública.

Nombre del puesto: Administrativo Especializado

Período de postulación: hasta el 18/05/2017

Tipo de Tarea: Administrativo con especialización audiovisuales, locución, periodismo y amplios conocimientos informáticos, dependiente del Departamento de Comunicaciones – Servicio Prensa.

Tipo de llamado: de Oposición y Mérito.

Lugar de desempeño: Departamento de Comunicaciones – Servicio Prensa

Tiempo de contratación: Máximo 18 meses en régimen de contratos de 6 meses. La Administración podrá rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria o razones de mejor servicio.

Cantidad de Puestos: 1 (un) puesto.

Otras condiciones de trabajo

Escalafón: Administrativo y Especializado

Grado: 5, remuneración vigente \$ 25.725,47 (base 40 horas)

Carga horaria: horario flexible de 40 horas semanales.

Requisitos excluyentes:

A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Edad: de 18 a 45 años.
- Bachillerato completo o equivalente en CETP (ex UTU)

Requisitos preferentes que se valorarán

- Estudio avanzado de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. (mínimo 3er año aprobado)
- Curso de Periodismo.
- Amplios conocimientos en edición de Audio y Video (programas Virtual Dub, TMPGEnc, ACID o similares).
- Amplios conocimientos de programas de diseño (Photoshop, Corel Draw, Adobe)
- Programación C++ y Java
- Conocimiento de manipulación de hardware.
- Se tomará en cuenta conocimientos de inglés (hablado y escrito)

No se tendrá en cuenta ningún mérito o antecedente que no esté fehacientemente acreditado

C) Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta
- Carne de Salud Laboral vigente.

Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y firmar declaración jurada referente a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley

Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

En forma previa al a contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.

Medios de Postulación: mediante formulario disponible en Gestión Humana (Juan Carlos Gómez 32) en horario de 9:15 a 16:15. El plazo es improrrogable.

Etapas del proceso:

1. Instalación del Tribunal. Estará integrado por un representante del Intendente, un delegado del Director de Comunicaciones, un delegado gremial.

2. Instancia de Selección:

Para la preselección de candidatos se generará un orden de prelación para cuya conformación se considerará el factor relación de méritos presentados. Factores a considerar: El Tribunal considerará los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos. El máximo posible será 100 puntos.

Valoración de requisitos preferentes: hasta 20 puntos, se otorgarán 5 puntos por cada condición detalladas como requisitos preferentes fehacientemente acreditado.

Escolaridad: hasta 20 puntos, otorgándose 5 puntos por cada curso que acredite el postulante haber concluido.

Relación de méritos: hasta 20 puntos en base a la experiencia anterior en el ámbito público o privado que se acredite

Prueba de conocimientos: Consistirá en una prueba práctica, para la que se informará acerca del contenido a los postulantes en forma previa. Se calificará hasta con 30 puntos.

Entrevista con el Tribunal, hasta 20 puntos. Se evaluará especialmente cada uno los siguientes ítems: 1) Tacto y capacidad de adaptación con el grupo de trabajo, valorándose al postulante en relación al grupo en el que actuaría; 2) Habilidad y destreza en el desempeño del cargo, teniendo en cuenta las aptitudes que inciden directamente en la forma como ejecutaría las tareas asignadas, capacidad de resolver situaciones con autonomía, y habilidades para el cargo al cual se postula; 3) responsabilidad relacionada con el servicio y con el usuario, grado de compromiso que el concursante asume con los objetivos del servicio.

3. Fallo final y aprobación por el Intendente.

La no concurrencia a cualquiera de las instancias a que sea citado o el no cumplimiento de los requisitos exigidos, implicará la automática descalificación.

Los puntajes obtenidos serán notificados al participante en forma personal mediante correo electrónico a una casilla que deberá declarar en su postulación.